

Procedimiento penal: violencia sobre la mujer

En el Juzgado de Violencia Sobre la Mujer núm. 1 de Sevilla se recibe un atestado de la Policía Nacional en el que presentan como detenido a Klaus Göppinger Middendorff, de nacionalidad alemana, con NIE núm 19658213, nacido en Hamburgo el día 11 de noviembre de 1970 y domiciliado en la C/ Antonio Molina, núm. 234, 1º D.

Los hechos que motivaron su detención son los siguientes:

El día 22 de diciembre de 2010, a las 10 horas y 35 minutos, la dotación actuante es comisionada por la emisora central para que acudan al domicilio reseñado, donde según llamada telefónica una mujer solicitaba el auxilio desde una ventana. Que una vez personados en el lugar, observan cómo en la calle y enfrente del inmueble se concentraban varias personas que indicaban a los comparecientes que momentos antes una mujer se asomaba por la ventana del segundo piso pidiendo auxilio. Constituidos en el primer piso del citado inmueble, se encuentran con el detenido quien, al ser preguntado por los actuantes donde estaba la mujer que pedía auxilio, éste les señala la habitación exacta donde se encontraba, permitiendo el acceso a la misma sin objeciones.

Que la habitación referida estaba cerrada por dentro con llave, procediendo a abrir la misma mujer una vez que los actuantes se identifican plenamente como agentes de policía.

La mujer resulto ser Rocío Bertólez Gonçalves, nacida en Valencia, el día 20 de abril de 1975, de nacionalidad española y con DNI núm. 98765423, la cual se encontraba en un fuerte estado de agitación y nerviosismo. Junto a ella se encuentra una menor de edad, hija de ambos, la cual manifiesta llamarse Sofía y dice que tanto ella como su madre acababan de ser agredidas por el detenido.

Rocío manifiesta a la dotación policial que, momentos antes, su marido Klaus Göppinger Middendorff, con el que lleva conviviendo desde hace 10 años, estaba muy agresivo, le había pegado a ella y a la hija de ambos, provocándole hematomas en el brazo izquierdo y un corte en un dedo de la mano izquierda; observando los actuantes que en el brazo izquierdo de Rocío, entre el hombro y el codo, se percibían varias erosiones. Debido a la agresividad y comportamiento violento de su marido, se refugió, junto a su hija, en la habitación cerrando con llave y pidiendo auxilio por la ventana.

Que solicita se le conceda una orden de protección ante el riesgo que corre su integridad física, dado el carácter de su marido y la frecuencia con la que la maltrata.

Preguntada sobre si su marido consume drogas, bebe alcohol o tiene armas, manifiesta que consume bebidas alcohólicas con frecuencia, y que cuando está borracho es cuando surgen los brotes de agresividad.

En la inspección ocular realizada por los actuantes se observa el interior del domicilio totalmente revuelto (ropa tirada en el suelo, muebles descolocados, una ventana y una puerta fracturada, el televisor roto, el DVD fracturado, cristales por el suelo, etc.).

En el momento que los funcionarios actuantes procedían materialmente a la detención de Klaus, mientras lo engrilletaban por razones de seguridad, la menor Sofía, gritando dijo: "Denúncialo, porque ya es la segunda vez en esta semana que nos pega, y esto no puede seguir así".

Que, ante estos hechos y existiendo indicios racionales bastantes de la comisión de un presunto ilícito penal los actuantes proceden a la detención de Klaus Göppinger Middelendorff y su posterior traslado a las dependencias de la Comisaría de Policía de Valencia para continuar con la tramitación del atestado.

Que vistas las lesiones sufridas por las víctimas, se solicita una ambulancia para que atiendan a ambas, siendo trasladadas a un centro médico.

Cuestiones:

- 1. La competencia del Juzgado de Violencia sobre la Mujer viene determinado por:**
 - a) El lugar de comisión del hecho.
 - b) El domicilio de la víctima en el momento de comisión de los hechos.
 - c) El domicilio común del matrimonio o pareja.
 - d) El lugar donde fuere detenido el imputado.

- 2. Si los hechos y posterior detención se produjeran un sábado, será competente para la regularización de la situación personal del detenido y para la resolución de la solicitud de adopción de la Orden de Protección de las víctimas:**
 - a) En todo caso el Juzgado de Instrucción de guardia.
 - b) En todo caso el Juzgado de Violencia sobre la Mujer que se encuentre de guardia.
 - c) El Juzgado de Instrucción de guardia para la regularización de la situación personal y el de Violencia sobre la Mujer para la adopción de la Orden de Protección.
 - d) El Juzgado de Violencia sobre la Mujer que se encuentre de guardia, si lo hubiere, y en caso contrario, el de Instrucción que se encuentre de guardia.

- 3. En el caso de la pregunta anterior, si la Policía Judicial tramita el atestado para su instrucción por los trámites del procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos, la tramitación de dicho procedimiento corresponderá:**
 - a) El Juzgado de Instrucción de guardia.
 - b) El Juzgado Decano.
 - c) El Juzgado de Violencia sobre la Mujer.
 - d) No se puede dar dicho trámite a los hechos de violencia de género.

- 4. La orden de protección será comunicada a la víctima y a las Administraciones públicas competentes para la adopción de medidas de protección:**
 - a) Por el Letrado de la AJ inmediatamente, mediante testimonio íntegro.
 - b) Por el Tribunal, mediante testimonio íntegro.
 - c) Por el funcionario del cuerpo de auxilio judicial.
 - d) Por el Letrado de la AJ, mediante copia sucinta.

5. En el caso que nos ocupa, si el detenido Klaus Göppinger Middendorff no fuese el marido de la víctima, sino su novio y sin convivencia con ésta, ¿estarán los hechos descritos dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Protección Integral contra la violencia de género?:
- a) No.
 - b) Sí.
 - c) Sólo si se pide Orden de Protección.
 - d) Sólo si llevan mas de un mes de noviazgo.
6. La Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género es:
- a) Ley 1/2004, de 28 de diciembre.
 - b) Ley 1/2000, de 1 de enero.
 - c) Ley Orgánica 5/2003.
 - d) Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.
7. Indique las medidas de naturaleza civil que se pueden adoptar en la Orden de Protección:
- a) La atribución del uso y disfrute de la vivienda familiar.
 - b) Determinar el régimen de guarda y custodia, visitas, comunicación y estancia con los hijos o persona con la capacidad judicialmente modificada.
 - c) El régimen de prestación de alimentos, así como cualquier disposición que se considere oportuna a fin de apartar al menor de un peligro o de evitarle perjuicios.
 - d) Todas son correctas.
8. En el caso que nos ocupa, resulta que la denunciante es funcionaria de la Administración de Justicia y para hacer efectiva su protección, tendrá derecho a:
- a) Excedencia por razón de violencia de género, siempre que tenga como mínimos dos años de servicios prestados.
 - b) Un permiso retribuido durante seis meses.
 - c) Solicitar una excedencia por razón de violencia de género sin tener que haber prestado un tiempo mínimo de servicios previos y sin que sea exigible plazo de permanencia en la misma, y con plenitud de efectos económicos durante seis meses.
 - d) Solicitar una excedencia por razón de violencia de género sin tener que haber prestado un tiempo mínimo de servicios previos y sin que sea exigible plazo de permanencia en la misma y con derecho durante los dos primeros meses de esta excedencia a percibir las retribuciones íntegras y, en su caso, las prestaciones familiares por hijo a cargo.

9. Las medidas de carácter civil adoptadas en la Orden de Protección tendrán una duración temporal de:
- a) 30 días.
 - b) 20 días.
 - c) Un mes.
 - d) Hasta que termine la causa.
10. La Orden de Protección la acordará el juez:
- a) Sólo a instancia del Ministerio Fiscal.
 - b) Solo a instancia de la víctima o del Ministerio Fiscal.
 - c) De oficio o a instancia de la víctima o del Ministerio Fiscal.
 - d) Ninguna es correcta.
11. En el caso que nos ocupa, la Orden de Protección se podrá solicitar:
- a) Ante la autoridad judicial o el Ministerio Fiscal.
 - b) Ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
 - c) Ante las Oficinas de Atención a la Víctima.
 - d) Todas son correctas.
12. En el presente caso Rocío Bertólez Gonçalves, al comparecer en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer para prestar declaración, solicita que se le nombre abogado y procurador de oficio para personarse en las actuaciones:
- a) Se solicitará a los Colegios Profesionales su nombramiento ya que con independencia de la existencia de recursos para litigar, se reconoce el derecho de asistencia jurídica gratuita, que se les prestará de inmediato, a las víctimas de violencia de género.
 - b) Se solicitará a los Colegios Profesionales su nombramiento ya que con independencia de la existencia de recursos para litigar, se reconoce el derecho de asistencia jurídica gratuita, que se les prestará de inmediato, a las víctimas de violencia de género, pero en el supuesto de sentencia absolutoria o auto de sobreseimiento, si no reúne los requisitos para el reconocimiento del derecho, deberá abonar los honorarios de abogado y de procurador designados de oficio.
 - c) El juzgado remitirá la solicitud al Colegio de Abogados a fin de que se tramite la correspondiente petición de asistencia jurídica gratuita.
 - d) No lo puede solicitar ante el juzgado, sino que debe realizarlo ante el Colegio de Abogados.

- 13. La Orden de Protección confiere un estatuto integral de protección que comprenderá medidas de carácter:**
- a) Solo penal.
 - b) Solo civiles y penales.
 - c) Penitenciario.
 - d) Penales, civiles y de asistencia y protección social.
- 14. La orden de protección, ¿deberá inscribirse en algún Registro?:**
- a) En el registro de Penados y Rebeldes.
 - b) En el Registro Civil.
 - c) En el Registro Central para la Protección de las Víctimas de Violencia Doméstica y de género.
 - d) Todas son correctas.
- 15. Recibidas las actuaciones en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer, la denunciante pone en conocimiento del juzgado la existencia de una demanda de divorcio que se está tramitando ante el Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Sevilla, con carácter previo a la presentación de la denuncia. ¿Qué decisión adoptará el Juez de Violencia?:**
- a) Acordará requerir de inhibición al Juzgado de Primera Instancia núm. 2 y éste deberá acordarla de inmediato.
 - b) Planteará declinatoria al Juzgado de Primera Instancia.
 - c) Lo comunicará al superior común jerárquico.
 - d) Comunicarlo a las partes a fin de que promuevan la correspondiente declinatoria.
- 16. La audiencia prevista en el art. 544 ter para la adopción de una orden de protección en un juicio sobre delito leve:**
- a) No se podrá celebrar, puesto que no cabe la adopción de una orden de protección en un juicio de faltas.
 - b) Se podrá sustanciar simultáneamente con el acto del juicio sobre delito leve.
 - c) Sólo se podrá celebrar si lo solicita el Ministerio Fiscal.
 - d) Sólo cabe en los juicios sobre delitos leves inmediatos.
- 17. En el caso que nos ocupa, si el juez decretase prisión provisional del detenido y, al cabo de 15 días, la dejase sin efecto decretando la libertad provisional sin fianza, ¿deberá comunicarse dicha circunstancia a la víctima?:**
- a) Sí.
 - b) No.
 - c) Solo cuando estuviere personada.
 - d) Sólo cuando existiere un riesgo objetivo para la víctima.

18. **Dictado el auto por el que se otorga la orden de protección, ¿a quién se notificará y comunicará?:**

- a) Será notificado a las partes y al Ministerio Fiscal.
- b) Será comunicada por el Letrado de la AJ inmediatamente, mediante testimonio íntegro, a la víctima y a las Administraciones Públicas competentes para la adopción de medidas de protección, sean éstas de seguridad o de asistencia social, jurídica, sanitaria, psicológica o de cualquier otra índole.
- c) Se inscribirá en el Registro Central para la protección de las Víctimas de Violencia Doméstica y de Género.
- d) Todas son correctas.

19. **El Juzgado de Violencia sobre la mujer extiende su jurisdicción a:**

- a) La provincia.
- b) Solo al partido judicial donde tiene su sede.
- c) Al partido judicial donde tiene su sede, si bien el Gobierno, a propuesta del Consejo General del Poder Judicial y en su caso, con informe de la Comunidad Autónoma con competencias en materia de Justicia, podrá establecer mediante real decreto que los Juzgados de Violencia sobre la Mujer que se determinen extiendan su jurisdicción a dos o más partidos dentro de la misma provincia.
- d) Al partido judicial donde tiene su sede, si bien el Ministro de Justicia, a propuesta del Consejo General del Poder Judicial y en su caso, con informe de la Comunidad Autónoma con competencias en materia de Justicia, podrá establecer mediante Orden Ministerial que los Juzgados de Violencia sobre la Mujer que se determinen extiendan su jurisdicción a dos o más partidos dentro de la misma provincia.

20. **El Juzgado de lo Penal deberá comunicar al Juzgado de Violencia la sentencia que dicte en el juicio que celebre al respecto:**

- a) No.
- b) Sí, el Letrado de la AJ remitirá al Juzgado de Violencia sobre la Mujer la sentencia por testimonio de forma inmediata. Igualmente le remitirá la declaración de firmeza y la sentencia de segunda instancia cuando la misma fuera revocatoria, en todo o en parte, de la sentencia previamente dictada.
- c) Sí, cuando sea firme.
- d) Solo cuando sea condenatoria.